



CONSTANCIA N° 110

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 14 DE MARZO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 172, PRESENTADA POR DON: **JESUS FRANCISCO GARCIA CHIA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21569456**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **1005** DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **MARIA GARCIA CASTILLO** A FAVOR DE: **HENRY PAUL CHIA AQUJE EN REPRESENTACION DE LUIS MIGUEL CHIA AQUJE Y ESPOSA**, CON FECHA 06 DE SETIEMBRE DE 2004, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **JORGE CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3776 VUELTA AL 3780, DEL TOMO VIII DEL BIENIO 2003 - 2004, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES); LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JESUS FRANCISCO GARCIA CHIA** CON DNI. N° **21569456**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE MARZO DEL 2022.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2022 14:55:30-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



LEY.- EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD.- NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. =====

INSERTO: ARTICULO 156 DEL CODIGO CIVIL.- PARA DISPONER DE LA PROPIEDAD DEL REPRESENTADO O GRAVAR SUS BIENES. SE REQUIERE QUE EL ENCARGO CONSTE EN FORMA INDUBITABLE Y POR ESCRITURA PUBLICA. BAJO SANCION DE NULIDAD. =====

CONCLUSION: ESTANDO CONFORME EL OTORGANTE CON LA MINUTA E INSERTOS TRANSCRITOS. PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA ESCRITURA LE HICE Y QUE CONSTA DE 2 FOJAS DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS FOLIADO DEL N° 3774 VUELTA SERIE N° 029947 HD VUELTA. Y CONCLUYE EN FOJAS N° 3776 VUELTA SERIE N° 029950 HD VUELTA. HABIENDOSE REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI MODIFICACION ALGUNA DE QUE DOY FE. SE AFIRMA Y RATIFICA EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA FIRMA POR ANTE MI. DE TODO LO QUE DOY FE.- *Habiéndose en dicho el proceso de firma con fecha 30 de Setiembre del 20 Mil Cuatro.*



Efraim Toribio Canales Chacas

 EFRAIN TORIBIO CANALES CHACAS
 DNI 22086501

[Handwritten Signature]

NOTARIO

MIL CINCO

COMPRA - VENTA

DONA: MARIA GARCIA CASTILLO

A FAVOR DE

DON : HENRY PAUL CHIA AQUIJE: EN REPRESENTACION DE DON LUIS MIGUEL CHIA AQUIJE Y ESPOSA

 EN ICA. A SEIS DE SETIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO. ANTE MI JORGE



3777

TRES MIL SETECIENTOS SETENTISIETE
Nº 29948 HD



L. VIZCEN SOTELO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA,
DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR
NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, CON
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUM MILLONES
CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO, SUFRAGANTE
ELECTORAL, Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIEZ
VEINTIUNO CUARENTA CERO SIETE TREINTICINCO UNO: -----

COMPARECEN: -----
DE UNA PARTE: -----

DORA MARIA GARCIA CASTILLO FERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI CERO NUEVE MILLONES CERO
ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTICINCO, DE OCUPACION LAS ATENCIONES
DE SU CASA, DECLARA SER VIUDA, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO, Y
DE LA OTRA PARTE: -----

DON HENRY PAUL CHIA AGUIJE PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO CON
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUM MILLONES
CUATROCIENTOS NOVENTICINCO MIL OCHOCIENTOS TRES, INGENIERO
QUIMICO, DECLARA SER CASADO, QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y
REPRESENTACION DE DON LUIS MIGUEL CHIA AGUIJE Y DORA GLADYS
ZELMIRA GARCIA SOLIS CHIA, SEÑOR PODER EN ESCRITURA PUBLICA
OTORGADO POR EL NOTARIO DE ICA CESAR E. SANCHEZ BAIOCCHI, CON
FECHA 19 DE JUNIO DEL 2003, ESTANDO INSCRITO EN EL ASIENTO
A00001 DE LA PARTIDA Nº 11006333 DEL REGISTRO DE PERSONAS
NATURALES DE ICA, CON FECHA 21/07/2003, LO QUE SE HACE
INNecesaria su insercion. -----

LOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR,
ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD PARA
CONTRATAR, A QUIENES E IDENTIFICADO CON SUS RESPECTIVOS
DOCUMENTOS PERSONALES MENCIONADOS ANTERIORMENTE DE LO QUE DOY
FE, COMO ASIMISMO LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS
PRESCRIPCIONES DEL ARTICULO 54 INCISO H) DE LA LEY DEL
NOTARIO, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DE COMPRA-VENTA AUTORIZADA

4/3/22
García Castillo
Maria



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2022 15:16:49-0500

POR LETRADO PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, A LA CUAL CONFORME AL ARTICULO 60 DE LA LEY. PROCEDI A NUMERARLA EN EL ORDEN QUE LE CORRESPONDE PARA LOS FINES DE FORMAR EL TOMO DE MINUTAS QUE PRECISA DICHO DISPOSITIVO. Y CUYO TENDOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

MINUTA NUMERO OCHOCIENTOS CINCUENTIUNO. =====

SEÑOR NOTARIO: =====
SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE COMPRA - VENTA, QUE OTORGAN DE UNA PARTE DOÑA MARIA GARCIA CASTILLO, PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI 09011865, DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, DECLARA SER VIUDA, CON DOMICILIO EN AV. JUAN JOSE SALAS S/N DEL DISTRITO DE SALAS - ICA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA VENDEDORA"; Y DE LA OTRA PARTE DON HENRY PAUL CHIA AQUIJE, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI 21495803, INGENIERO QUIMICO, DECLARA SER CASADO, CON DOMICILIO EN ABRAHAM VALDELOMAR N° 243 SALAS GUADALUPE - ICA, QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE DON LUIS MIGUEL CHIA AQUIJE Y DOÑA GLADYS ZELMIRA GARCIA SOLIS DE CHIA, SEGUN PODER EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADO POR EL NOTARIO DE ICA CESAR E. SANCHEZ BAIOCCHI, CON FECHA 19 DE JUNIO DEL 2003, ESTANDO INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA N° 11006333 DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES DE ICA, CON FECHA 21/07/2003, LO QUE SE HACE INNECESARIA SU INSERCIÓN; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMPRADOR" EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERA: "LOS VENEDORES" DECLARAN SER PROPIETARIOS DE UN PREDIO RUSTICO QUE TIENE UN AREA DE 0.1100 HA, DENOMINADO SECTOR MAURICIA PREDIO CON U.C. 22495 DEL DISTRITO DE SALAS DE ESTA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: =====
POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GERMAN CHAPARRO CON 72.37 ML. =====



TRES MIL SETECIENTOS SETENTIOCHO
 Nº 29946 H D



POR EL SUR, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MIGUEL CHIA CON 72.37 ML.-
 POR EL ESTE CON LA ACEQUIA DE REGADIO CON 15.20 ML.; Y -----
 POR EL OESTE CON LA PANAMERICANA SUR, CON 15.20 ML. -----

ESTE LOTE DE TERRENO LO ADQUIRIÓ LA VENDEDORA A MERITO DE LA
 ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE OTORGADA
 POR DON JULIO ARMANDO GARCIA CASTILLO, EXTENDIDA ANTE EL
 NOTARIO DE ICA JORGE L. CARCELEN SOTELO, CON FECHA 24 DE
 OCTUBRE DEL 2000, ESTANDO INSCRITO EL DOMINIO A FAVOR DE LA
 VENDEDORA EN LA FICHA 447-010108 AG. 3-C DEL REGISTRO DE
 PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA CON FECHA 26/10/2000. -----

SEGUNDA: CON ESTOS ANTECEDENTES "LA VENDEDORA" DA EN VENTA
 REAL Y ENAJENACION PERPETUA A FAVOR DE "EL COMPRADOR"
 SOLAMENTE UNA EXTENSION DE 0.0804 HAs DEL LOTE DE TERRENO
 DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, SEGUN MEMORIA DESCRIPTIVA
 EFECTUADA POR EL INGENIERO CIVIL FREDY CRISTIAN VARASCA ALVA
 REG. DEL COLEGIO DE ING. Nº 72884, CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS
 PERIMETRICAS SIGUIENTES: -----

- POR EL NORTE: 58.00 ML., CON PROPIEDAD DEL SR. GERMAN
 CHAPARRO, EN LINEA RECTA. -----

- POR EL ESTE: 15.20 ML. CON AREA REMANENTE DEL PREDIO
 MATRIZ, EN LINEA RECTA. -----

- POR EL SUR: 58.00 ML., CON PROPIEDAD DEL SR. MIGUEL CHIA, EN
 LINEA RECTA. -----

- POR EL OESTE: 15.20 ML., CON CARRETERA PANAMERICANA SUR. ---
 TERCERA: EL PRECIO FACTADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES
 CONTRATANTES DEL AREA DE TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA
 SEGUNDA ES POR LA SUMA DE S/. 20.000.00 (VEINTE MIL Y 00/100
 NUEVOS SOLES), QUE SON PAGADOS AL CONTADO Y QUE LA VENDEDORA
 DECLARA TENER POR RECIBIDOS Y CANCELADOS A SU ENTERA
 SATISFACCION DESDE MOMENTOS ANTES DE FIRMARSE LA PRESENTE
 MINUTA. -----

CUARTA EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA SEGUNDA

Walter Galdo Morales
 [Blue ink smudge]
Gerardo Garcia Castillo
 [Blue ink smudge]



PASA AL DOMINIO Y POSESION DE "EL COMPRADOR" CON TODAS SUS ENTRADAS. SALIDAS. AIRES. USOS. COSTUMBRES. SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODO LO QUE DE HECHO O DE DERECHO LE CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLE. SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. SE ENTIENDE QUE LA VENTA SE HACE AD-CORPUS. =====

QUINTA: "LA VENDEDORA" DECLARA QUE SOBRE EL LOTE DE TERRENO QUE ENAJENA POR LA PRESENTE ESCRITURA NO PESA HIPOTECA. EMBARGO. NI EN GENERAL NINGUN GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE PUDIERA LIMITAR O RESTRINGIR SU LIBRE DISPOSICION. OBLIGANDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY. ==

SEXTA: LOS CONTRATANTES ESTIPULAN QUE ASUMIRAN DE MODO EXPRESO Y SOLIDARIAMENTE. TODA OBLIGACION EXISTENTE A LA FECHA DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO QUE DERIVE DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL. =====

SETIMA: "LA VENDEDORA" Y "EL COMPRADOR" DECLARAN QUE HAY JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL LOTE DE TERRENO MATERIA DE LA VENTA Y EL PRECIO PACTADO. POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE DE ELLA MUTUA GRACIA Y RECIPROCA DONACION DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE EN EL HECHO PUDIERA EXISTIR. RENUNCIANDO DESDE AHORA A TODA ACCION O EXCEPCION COMO LAS DE ERROR. DOLO. LESION. DINERO NO ENTREGADO O RECIBIDO O A CUALQUIER OTRA QUE TIENDA HACER INEFICAZ EL PRESENTE CONTRATO. PUES LA MENTE ES QUE LA COMPRA - VENTA SEA FIRME Y SURTA PLENOS EFECTOS LEGALES. =====

SETIMA: LAS PARTES SERALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA TODO EVENTO A CONSECUENCIA DE LA COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ICA. =====

OCTAVA: LAS PARTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACION Y SUSCRIPCION DEL PRESENTE ACTO JURIDICO NO HA MEDIADO CAUSAL ALGUNA DE NULIDAD O ANULABILIDAD QUE LO INVALIDE TOTAL O PARCIALMENTE. RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS. ==



TRES MIL SETECIENTOS SETENTINUEVE
 Nº 29944 H D



NOTARIAL. TODOS LOS GASTOS QUE ORIGINE EL PERFECCIONAMIENTO DE
 ESTA MINUTA. SU ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA. GASTOS
 NOTARIALES. GASTOS REGISTRALES SERAN DE CARGO DE "EL
 COMPRADOR".

USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE
 LEY Y EXPEDIR PARTES PARA SU DEBIDA INSCRIPCION.- ICA, 04 DE
 SETIEMBRE DEL 2004.- J. CARCELEN MARTINEZ - ABOGADO - REG.
 C.A.I. 1939 - REINSC. 1427.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO):
 MARIA GARCIA CASTILLO - DNI 09011865.- UNA HUELLA DACTILAR -
 (FIRMADO): HENRY CHIA AGUIJE - HENRY PAUL CHIA AGUIJE - DNI
 21495803.

INSERTO MEMORIA DESCRIPTIVA:

PREDIO: UG 2495

PROPIETARIO: MARIA GARCIA CASTILLO.

AREA: 0.1100 HAS.

UBICACION: DISTRITO: SALAS, PROVINCIA: ICA.- DEPARTAMENTO:
 ICA.

AREA, LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL AREA DEL TERRENO
 REMANENTE.

AREA: 0.08816 HAS.

LIMITES:

- POR EL NORTE: 58.00 ML., CON PROPIEDAD DEL SR. GERMAN
 CHAFARRO. EN LINEA RECTA.

- POR EL ESTE: 15.20 ML., CON AREA REMANENTE DEL PREDIO
 MATRIZ. EN LINEA RECTA.

- POR EL SUR: 58.00 ML., CON PROPIEDAD DEL SR. MIGUEL CHIA. EN
 LINEA RECTA.

- POR EL OESTE: 15.20 ML., CON CARRETERA PANAMERICANA SUR. ---

PERIMETRO: 146.40 ML.- ING. FREDY CRISTIAN YARASCA ALVA -
 INGENIERO CIVIL - REG. DEL COLEGIO DE INGENIEROS N° 72684. ---

OTRO INSERTO: COLEGIO MEDICO DEL PERU.- CONSEJO NACIONAL.- N°
 769798.

Maria Garcia Castillo
Henry Chia Aguije



CERTIFICADO MEDICO =====
VALOR: S/. 10.00 NUEVOS SOLES. =====
EL QUE SUSCRIBE. MEDICO CIRUJANO CMP N° 28302. =====
CERTIFICA: =====
QUE LA PACIENTE GARCIA CASTILLO MARIA. IDENTIFICADA CON DNI
09011865 Y DOMICILIADA EN CALLE JUAN JOSE SALAS GUADALUPE -
ICA. AL EXAMEN FISICO DESPIERTA. LUCIDA. ORIENTADA EN TIEMPO.
ESPACIO. Y PERSONA. RESPONDE ADECUADAMENTE A LAS PREGUNTAS
FORMULADAS EN EL ANAMNESIS. FUNCIONES MENTALES SUPERIORES
NORMALES. VISION Y AUDICION ADECUADA. NO PRESENTA IDEAS
DELUSIVAS. REFIERE SOLICITAR ESTE EXAMEN "PARA VENDER EL
TERRENO QUE LE QUEDA DE SU CHACRA EN GUADALUPE". =====
CONCLUSIONES: PACIENTE AL MOMENTO DEL EXAMEN SE ENCUENTRA EN
CONDICIONES DE EXPRESAR SU VOLUNTAD EN FORMA INDUBITABLE.-
FECHA: 02-09-2004.- **UNA FIRMA - JOSE FELIX GARRIDO MATTA -**
MEDICO LEGISTA C.M.P. 28302.- (AL DORSO): COLEGIO MEDICO DEL
PERU - CONSEJO REGIONAL IX-ICA - UNA FIRMA - DR. ANSELMO
MAGALLANES CARRILLO - DECANO. =====
OTRO INSERTO: N° 090.- UN SELLO QUE DICE: MUNICIPALIDAD
DISTRITAL - SALAS - TESORERIA.- UN SELLO QUE DICE:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS - ABASTECIMIENTO - CONTROL. ==
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS - UNIDAD DE RENTAS. =====
IMPUESTO DE ALCABALA =====
IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: LUIS MIGUEL CHIA AQUIJE. ===
DOMICILIO FISCAL: ABRAHAM VALDELOMAR N° 243 SALAS - GUADALUPE.-
DATOS DEL VENDEDOR: MARIA GARCIA CASTILLO. =====
NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRA-VENTA.- **FECHA:** 04/09/04.-
UBICACION DEL INMUEBLE: SALAS-GUADALUPE. =====
AUTOAVALUO: S/. 20.000.- **FACTOR DE AJUSTE:** 1.031.- **BASE**
IMPONIBLE: S/. 20.620. =====
DOCUMENTO QUE ADJUNTA: COPIA DE LA MINUTA.- **RECIBO DE PAGO N°**
024737.- FECHA: 06-09-2004.- **MONTO S/. INAFECTO.** =====



3760

TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA
 Nº 29942 HD



DOY FE DEL REPRESENTANTE LEGAL: APELLIDOS Y NOMBRES: AGUIJE DE
 CHIA JULIA.- UN SELLO QUE DICE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SALAS - UNIDAD DE RENTAS - VO BO JEFE - UNA FIRMA.- FIRMA DEL
 CONTRIBUYENTE: JULIA AGUIJE.- UN SELLO QUE DICE: MUNICIPALIDAD
 DISTRITAL DE SALAS - UNIDAD DE RENTAS - 06 SET. 2004 -
 ENTREGADO - UNA RUBRICA.

CONCLUSION: ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA E
 INGERTOS TRANSCRITOS. PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA
 ESCRITURA LES HICE, Y QUE CONSTA DE 5 FOJAS DE MI REGISTRO DE
 ESCRITURAS PUBLICAS TOMADO DEL Nº 3776 VUELTA SERIE Nº 029930
 HD VUELTA Y CONCLUYE EN FOJAS Nº 3780 SERIE Nº 029942 HD,
 HABIENDOSE REGISTRADO Y DESCRITO SIN ALTERACION NI
 MODIFICACION ALGUNA DE QUE DOY FE. SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN
 EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. Y LA FIRMAN POR ANTE
 MI. DE TODO LO QUE DOY FE.- CERTIFICO DE CONFORMIDAD CON LO
 DISPUESTO POR EL NÚMERO 7.1. DEL ARTICULO 7 DEL DECRETO
 LEGISLATIVO Nº 750, EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION NACIDA
 DEL ACTO JURIDICO EN QUE SE CONTRA LA PRESENTE ESCRITURA
 PUBLICA NO SE ME HA EXHIBIDO NINGUNO DE LOS MEDIOS DE PAGO.
 PREVISTOS POR EL ARTICULO 5 DEL REFERIDO DECRETO LEGISLATIVO
 DE LO QUE DOY FE.- *Realizadas en el curso de firmar en
 fecha Six de Setiembre del Dos Mil Quator.*

MARIA GARCIA CASTILLO

DNI 09011865

HENRY PAUL CHIA AGUIJE

DNI 21495803

NOTARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2022 15:17:48-0500